



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DEUDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DE CRÉDITO AL
SECTOR PÚBLICO**

305-I.2.1-348

ASUNTO: Se autoriza a llevar a cabo la contratación de un financiamiento externo.

México, D.F., 6 de diciembre de 2012.

Ing. David Esaú López Campos
Director General Adjunto de Finanzas,
Operaciones y Sistemas
Financiera Rural.
Presente.

Hago referencia al financiamiento externo que se tiene autorizado a negociar con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de U.S. Dls. 10'000,000.00, cuyos recursos serán destinados a financiar proyectos de bajo impacto en carbono, realizados por ejidos y comunidades o sus miembros en las Áreas de Acción Temprana REDD+, autorizado con oficio 305-I.2.1-279 del 16 de octubre de 2012.

Al respecto, con su oficio número DGAFOS/239/2012 fechado el 29 de noviembre de 2012, solicitan autorización de esta Secretaría para llevar a cabo la contratación del financiamiento externo referido.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fundamento en los artículos 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 4° fracción III, 6°, 17, 19, 27, 28 y demás relativos a la Ley General de Deuda Pública; 17 fracción X y 18 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica que esta Secretaría autoriza a esa entidad a contratar el financiamiento externo que nos ocupa, bajo los términos y condiciones financieras descritos en el Anexo I; asimismo esa Sociedad Nacional de Crédito deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 4° de la Ley General de Deuda Pública.

No omito señalar, que para el desembolso de los recursos durante ejercicios fiscales posteriores deberán contar previamente con el refrendo para el ejercicio fiscal de que se trate.

Quedamos en espera, en su caso, de la documentación original que se suscriba, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de formalización de la operación, a fin de proceder a su registro en términos de la propia Ley General de Deuda Pública. En el evento de no solicitarse la inscripción en el citado Registro de Obligaciones Financieras en dicho período, esa Entidad deberá informar las causas que originaron dicha situación.

* * *

0601247



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DEUDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DE CRÉDITO AL
SECTOR PÚBLICO**

305-I.2.1-348

-2-

Adicionalmente, les manifiesto que la presente autorización se otorga en el entendido de que el monto total que se disponga durante el año en curso, con cargo a la presente operación, deberá estar contemplado dentro del límite del Techo de Endeudamiento Neto Externo autorizado por esta Secretaría a esa Sociedad Nacional de Crédito para el ejercicio fiscal de 2012.

Por último, les comunico que esa Entidad deberá cumplir con el envío de los reportes trimestrales sobre la situación de sus líneas de crédito en los formatos establecidos por esta Secretaría, en los primeros diez días posteriores al cierre de cada trimestre.

**ATENTAMENTE.
El Director General Adjunto de Deuda Pública.**

DR. OSCAR E. VELA TREVIÑO.

c.c.p.- Dirección General Adjunta de Captación.-Presente.
Dirección General Adjunta de Programación y Análisis del Sistema Financiero de Fomento y Coordinación con Entidades Agropecuarias.-Presente.
Dirección General Adjunta de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda.-Presente
Dirección de Estadística de Deuda.-Presente.

Anexo: 2 fojas.
C-189-12
PTL/MLFC

0001248



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DEUDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DE CRÉDITO AL
SECTOR PÚBLICO

305-I.2.1-348

-3-

NO. DE ANEXO: I

NO. DE PÁGINA: 1 DE 2

ANEXO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN
CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN

ACREDITADO	Financiera Rural.				
ACREDITANTE	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)				
TIPO DE OPERACIÓN	Contratación del financiamiento externo 2838/SX-ME.				
MONTO	U.S. Dls. 10'000,000.00				
DESTINO	El destino principal de los recursos será a proyectos de inversión de bajo impacto en carbono realizados por ejidos y comunidades o sus miembros en las Áreas de Acción Temprana REDD+.				
PLAZO	40 años.				
PERIODO DE GRACIA	10 años.				
PLAZO PARA DESEMBOLSAR	5 años.				
AMORTIZACIÓN	40 años.				
TASA DE INTERÉS	0%				
BASE DE CÁLCULO	No aplica.				
FORMA DE PAGO DEL CAPITAL	Pagos semestrales de un porcentaje del capital a partir del año 11. Este porcentaje se da en base a la siguiente programación anual: <table border="1" data-bbox="545 1318 1399 1440"><thead><tr><th>Porcentaje de pago de capital semestral A partir del año 11 al 20</th><th>Porcentaje de pago de capital semestral A partir del año 21 al 40</th></tr></thead><tbody><tr><td>1%</td><td>2%</td></tr></tbody></table>	Porcentaje de pago de capital semestral A partir del año 11 al 20	Porcentaje de pago de capital semestral A partir del año 21 al 40	1%	2%
Porcentaje de pago de capital semestral A partir del año 11 al 20	Porcentaje de pago de capital semestral A partir del año 21 al 40				
1%	2%				
FORMA DE PAGO DE INTERESES	El pago de la tasa de servicio anual se realizará en pagos semestrales.				
COMISIONES	0.25% anual sobre los montos desembolsados pendientes de pago. Las comisiones serán pagadas de manera semestral a partir del primer año.				
GASTOS	U.S. Dls. 15,000.00 para el proceso de consulta pública requerido para dar cumplimiento a los salvaguardas requeridos por el BID. El costo de la consulta fue cubierto por el BID, con recursos del Forest Investment Program. De igual manera se prevén gastos administrativos que fungen como contrapartida al financiamiento (estados auditados financieros del Programa, etc.).				

* * *

0001249



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DEUDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DE CRÉDITO AL
SECTOR PÚBLICO

305-I.2.1-348

-4-

NO. DE ANEXO: 1	NO. DE PÁGINA: 2 DE 2
-----------------	-----------------------

ANEXO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN
CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN

CONVERSIONES DE MONEDA Y DE TASA DE INTERES	No aplica.
OPCIÓN DE PREPAGO	Si.
JURISDICCIÓN	Estados Unidos.
LUGAR DE PAGO	Oficinas principales BID, 1300 New York Avenue, N.W. Washington D.C., 20577, Estados Unidos.
OBSERVACIONES	Los recursos del financiamiento forman parte de los Strategic Climate Funds bajo su programa Forest Investment Program. El financiamiento está siendo canalizado por el BID. Cabe destacar que los recursos vienen acompañados de un donativo de USD 5 millones que servirán como acompañamiento al Programa. Estos USD 5 millones también provienen de los Strategic Climate Funds.

PTL/MLFC

0091259